



# UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



## ADENDA No. 1 CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO HND-020-B/EG No.02-2022

Nosotros, **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad número 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE Institución creada mediante acuerdo Municipal de fecha 23 de diciembre del año dos mil ocho, nombrado como Gerente General, mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre del 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque y facultado para este Acto según Convenio de Delegación de fecha 31 de mayo 2021, para la Ejecución del Programa HND-020-B "MEJORA DE LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS" quien se denominará "EL CONTRATANTE" y por la otra parte **ALBERTO JOSÉ GÓMEZ FIALLOS**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, ingeniero civil, con carnet del colegio de Ingenieros de Honduras número CICH-6399, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque departamento de Comayagua, con tarjeta de identidad número 0318-1991-00506, quien en adelante se denominará "EL CONTRATADO" en este acto hemos convenido celebrar la Adenda No.1 al contrato mencionado.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 21 de diciembre del 2020, se ha firmado Convenio de Financiación (CF en adelante) con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) de España y la Municipalidad de Siguatepeque, Comayagua, siendo esta última la beneficiada de la subvención del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) de la Cooperación Española.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 31 de mayo del 2021, por parte de la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Comayagua y la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque se firmó el Convenio de Delegación, el cual certifica a este último como co-ejecutor del Programa HND-020-B "Mejora de la Gestión del Recurso Hídrico de las Microcuencas Productoras de Agua y Mejoras del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Periurbanas y Rurales del Municipio de Siguatepeque, Comayagua", según sesión de la Corporación Municipal donde aprueba la delegación en Acta número 04, punto 5 y 6 de fecha 26 de febrero del año dos mil veintiuno para la firma del respectivo Convenio de Delegación.

**CONSIDERANDO:** En fecha 11 de enero del año 2022, por parte del Señor Alcalde Municipal



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
[www.aguasdesiguatepeque.com](http://www.aguasdesiguatepeque.com)  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



del Municipio de Siguatepeque, Comayagua se solicita la No Objeción al Coordinador General de la Cooperación Española en Honduras, para la contratación del profesional en el cargo de técnico de Infraestructura del Equipo de Gestión del Programa HND-020-B, por un periodo comprendido del 01 de enero del año 2022 y finalizando el 23 de mayo del año 2022, fecha de finalización del PdT modificado. Una vez que AECID-FCAS emita su aprobación a los planes operativos pertinentes, se podrá realizar la respectiva adenda para la ampliación del contrato.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 21 de enero de 2022, por parte del Coordinador General de la Cooperación Española en Honduras emite resolución de No Objeción para la contratación de la Sr. Alberto José Gómez Fiallos, como Técnico de Infraestructura del Equipo de Gestión del Programa HND-020-B, por el periodo solicitado del 01 de enero del año 2022 al 23 de mayo del año 2022.

**CONSIDERANDO:** En fecha 13 de mayo de 2022, por parte del Señor Alcalde Municipal de Siguatepeque, Comayagua se solicita la gestión a través del Coordinador General de la Cooperación Española en Honduras para presentar petición especial de prórroga o tiempo adicional por dos (2) meses sin incremento presupuestario para la presentación del Plan Operativo Global (POG) y el Plan Operativo Anual (POA) 1 del Programa HND-020-B "*Mejora de la Gestión del Recurso Hídrico en las Microcuencas Productoras de Agua y Mejora en los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Periurbanas y Rurales del municipio de Siguatepeque, Comayagua*" a la Jefa de Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo Internacional (AECID) por un periodo comprendido desde el 23 de mayo hasta el 23 de julio del año 2022 respectivamente.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 08 de junio de 2022, por parte de la Jefa de Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo Internacional (AECID) a través del Coordinador General de la Cooperación Española en Honduras se remite la aprobación de la petición especial de prórroga o tiempo adicional por dos (2) meses sin incremento presupuestario para la presentación del Plan Operativo Global (POG) y Plan Operativo Anual (POA) 1 del Programa HND-020-B, por el periodo comprendido desde el 23 de mayo hasta el 23 de julio del año 2022.

### **POR TANTO:**

En uso de las facultades que estamos investidos, hemos acordado suscribir la presente **ADENDA #1**, con la finalidad de hacer una modificación al Contrato Original de Trabajo por Tiempo Determinado para la Ejecución del Programa HND-020-B "*Mejora de la Gestión del Recurso Hídrico en las Microcuencas Productoras de Agua y Mejora en los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Periurbanas y Rurales del municipio de Siguatepeque,*

**"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



Comayagua", en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** Se modifica **CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración a partir del 01 de enero del año 2022 y finalizando el 23 de mayo del año 2022, una vez que AECID/FCAS emita su aprobación a los planes operativos pertinentes, se podrá realizar la respectiva adenda para la ampliación del contrato.

**POR CONSIGUIENTE, DICHA CLÁUSULA DEBERÁ LEERSE AHORA ASÍ:**

**CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** En fecha 08 de junio de 2022, por parte de la Jefa de Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo Internacional (AECID) a través del Coordinador General de la Cooperación Española en Honduras se remite la aprobación de la petición especial de prórroga o tiempo adicional por dos (2) meses sin incremento presupuestario para la presentación del Plan Operativo Global (POG) y Plan Operativo Anual (POA) 1.

Por tanto, el contrato tendrá una duración a partir del **01 de enero del año 2022 y finalizará el 23 de julio del año 2022.** Una vez que AECID/FCAS emita su aprobación a los planes operativos pertinentes, se podrá realizar la respectiva adenda para la ampliación del contrato.

**SEGUNDA:** Se modifica **CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO, REMUNERACIÓN, FORMA DE PAGO Y DERECHOS:** El monto de este contrato es acreditado al programa "MEJORA DE LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS" financiado con fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). En retribución por los servicios prestados, **EL CONTRATADO percibirá mensualmente la cantidad de L.28,844.35 VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 35/100 de salario base mensual, L. 2,402.02 DOS MIL CUATROCIENTOS DOS LEMPIRAS CON 02/100 por 13avo sueldo, L. 2,402.02 DOS MIL CUATROCIENTOS DOS LEMPIRAS CON 02/100 por 14avo sueldo proporcional y L. 2,351.61 DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON 61/100 por concepto de auxilio de cesantía proporcional, haciendo un total de L. 36,000.00 TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS.** El pago de este salario se efectuará en los últimos 5 días de cada mes, a excepción del pago del último mes del contrato el cual se realizará el 23 de Mayo del año en curso, el cual se realizará de la siguiente manera: **L.22,210.15 VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON 15/100 de salario base mensual, L. 1,849.55 MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 55/100 por 13avo sueldo, L. 1,849.55 MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 55/100 por 14avo sueldo proporcional y L. 1,810.75 MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON 75/100 por concepto de auxilio de cesantía proporcional, haciendo un total de L. 27,720.00 VEINTE Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS** mediante cheque extendido a nombre



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
[www.aguasdesiguatepeque.com](http://www.aguasdesiguatepeque.com)  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



de EL CONTRATADO. EL CONTRATADO acepta que dentro de la cantidad total a recibir se encuentra incluido los beneficios sociales (auxilio de cesantía, décimo tercer mes y décimo cuarto mes), se exceptúan los pagos por preaviso por ser un contrato por tiempo definido. **El Sueldo mensual que EL CONTRATADO perciba de salario base mensual, se le deducirá mensualmente en concepto de Impuesto sobre la renta la cantidad de L. 00.00** como lo establece el artículo 22 del Impuesto Sobre la Renta y el aporte personal al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) será de **L. 528.47 QUINIENTOS VEINTI OCHO LEMPIRAS CON 47/100** a lo cotizado actualmente, el aporte patronal será asignado de los recursos del proyecto, lo anterior sin perjuicio de estar sujeto a las disposiciones del ente regulador del mismo, de igual manera se realizará una deducción por concepto de SOLVENCIA MUNICIPAL según los artículos 98, 99, 100 del Reglamento de Municipalidades y el Artículo 77 de la ley de Municipalidades. **EL CONTRATANTE** emitirá cheque correspondiente al SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR).

**POR CONSIGUIENTE, DICHA CLÁUSULA DEBERÁ LEERSE AHORA ASÍ:**

**CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO, REMUNERACIÓN, FORMA DE PAGO Y DERECHOS:** El monto de este contrato es acreditado al programa "MEJORA DE LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS" financiado con fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). En retribución por los servicios prestados, **EL CONTRATADO** percibirá en el periodo del 01 de enero al 23 de mayo de 2022, **cuatro (4) pagos mensuales** de TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 36,000.00), que incluyen VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 35/100 (L. 28,844.35) en concepto de sueldo base, DOS MIL CUATROCIENTOS DOS LEMPIRAS CON 02/100 (L. 2,402.02) en concepto de 13° sueldo proporcional, DOS MIL CUATROCIENTOS DOS LEMPIRAS CON 02/100 (L. 2,402.02) en concepto de 14° sueldo proporcional y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON 61/100 (L. 2,351.61) en concepto de auxilio de cesantía proporcional y **un (1) pago proporcional** al 23 de mayo de 2022 por la cantidad de VEINTE Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L. 27,720.00) que incluye VEINTE Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON 15/100 (L. 22,210.15) en concepto de sueldo base mensual, MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 55/100 (L. 1,849.55) en concepto de 13° sueldo proporcional, MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 55/100 (L. 1,849.55) en concepto de 14° sueldo proporcional y MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON 75/100 (L. 1,810.75) en concepto de auxilio de cesantía proporcional.

En el periodo que se amplía la contratación según la primera cláusula de esta adenda, del 24 de mayo al 23 de julio del 2022, **EL CONTRATADO** percibirá **un (1) pago** de OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 8,280.00) que incluye SEIS MIL CUARENTA Y



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
[www.aguasdesiguatepeque.com](http://www.aguasdesiguatepeque.com)  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



NUEVE LEMPIRAS CON 02/100 (L. 6,049.02) en concepto de sueldo base proporcional, QUINIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON 10/100 (L. 504.10) en concepto de 13° sueldo proporcional, QUINIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON 10/100 (L. 504.10) en concepto de 14° sueldo proporcional y MIL DOSCIENTOS VEINTE Y DOS LEMPIRAS CON 78/100 (L. 1,222.78) en concepto de auxilio de cesantía proporcional, **un (1) pago** de TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 36,000.00) que incluye VEINTE Y SEIS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS CON 10/100 (L. 26,300.10) en concepto de sueldo base, DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON 75/100 (L. 2,191.75) en concepto de 13° sueldo proporcional, DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON 75/100 (L. 2,191.75) en concepto de 14° sueldo proporcional y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS LEMPIRAS CON 40/100 (L. 5,316.40) en concepto de auxilio de cesantía proporcional y **un (1) último pago** de VEINTE Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L. 27,720.00) que incluye VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON 07/100 (L. 20,251.07) en concepto de sueldo base, MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 65/100 (L. 1,687.65) en concepto de 13° sueldo proporcional, MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 65/100 (L. 1,687.65) en concepto de 14° sueldo proporcional y CUATRO MIL NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 63/100 (L. 4,093.63) en concepto de auxilio de cesantía proporcional.

Cada pago se efectuará 5 días antes de finalizar el mes, a excepción del quinto pago que se realizó el 23 de mayo de 2022 y el último pago correspondiente a esta adenda que se realizará el 23 de julio de 2022, mediante cheque extendido a nombre de **EL CONTRATADO**.

EL CONTRATADO acepta que dentro de la cantidad total a recibir en cada pago se incluyen los beneficios sociales (auxilio de cesantía, décimo tercer mes y décimo cuarto mes) con excepción de los pagos por Preaviso por ser un contrato por tiempo determinado.

**Al pago mensual que El CONTRATADO perciba de salario base mensual, se le deducirá mensualmente en concepto de impuesto sobre la renta la cantidad de L. 00.00** como lo establece el artículo 22 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento. Y el aporte personal al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) será de **QUINIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 46/100 (L. 528.46)** a lo cotizado actualmente, el aporte patronal será asignado de los recursos del proyecto, lo anterior sin perjuicio de estar sujeto a las disposiciones del ente regulador del mismo. De igual manera se realizará una deducción por concepto de **SOLVENCIA MUNICIPAL** según los artículos 98, 99, 100 del Reglamento de Municipalidades y el Artículo 77 de la ley de Municipalidades. **EL CONTRATANTE** emitirá los cheques para realizar los pagos al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR), al INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) y a la MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE de las deducciones que se realicen al empleado.

**TERCERA:** En base a la **CLAUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Los términos del presente contrato, podrán ser modificados por acuerdo de las partes, estableciendo dicha



# UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"



Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)

decisión en el Adendum respectivo y en base a lo anterior, la Presente Adenda #1, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, ratificando las partes y estipulaciones del contrato original.

Por lo cual, todas las cláusulas del contrato original que no fueron modificadas en esta **Adenda N°1** se mantendrán vigentes y para dar fe de lo acordado se firma la presente Adenda #1, en **tres tenores en original**, en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua a los **27 días del mes de Junio del año 2022**.

  
FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTÍNEZ  
GERENTE GENERAL UMD AS

EL CONTRATANTE

  
ALBERTO JOSÉ GÓMEZ FIALLOS

EL CONTRATADO